

## TOQUE DE QUEDA

# Fuerzas federales controlan la noche

Integrantes de las cuatro fuerzas de seguridad federales realizan controles de restricción de circulación en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) decretada por el Gobierno para evitar la propagación del coronavirus, y tendrán a su cargo diez puestos fijos en los accesos a la Capital Federal.

Al igual que ayer, en la segunda noche de vigencia del decreto, la Policía Federal Argentina (PFA) controla el movimiento vehicular que se registre sobre el Puente La Noria, en el Camino de la Ribera y en la autopista Panamericana - Ramal Tigre (Peaje).

Según lo dispuesto por el Ministerio de Seguridad de la Nación, personal de Gendarmería Nacional Argentina (GNA) tendrá sus puestos en el peaje Ituzaingó del Acceso Oeste, en el peaje Dock Sud y en el de autopista Panamericana-Ramal Pilar.

En tanto, el personal de la Prefectura Naval Argentina (PNA) controlará la autopista Panamericana Ramal Campana, puente Pueyrredón y puente Nicolás Avellaneda, mientras que la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) estará en el peaje Mercado

Central de la autopista Ricchieri.

Según las fuentes, puentes, peajes y rutas nacionales también serán objetivos de monitoreo estratégico durante los horarios de restricción establecidos entre las 0 y las 6 de la mañana.

Por otro lado, y con el objetivo de establecer un mayor control en las zonas consideradas de mayor tránsito de personas, la GNA aumentará su monitoreo en la zona de frontera y, de forma coordinada, la PSA intensificará sus acciones de control en los aeropuertos de todo el país.

Todas las personas que utilicen el transporte público deberán contar con el permiso de circulación otorgado a través de la aplicación móvil CuidAr.

A su vez, dicha habilitación, tal como se realizó desde el inicio de la pandemia, requerirá la actualización, cada 48 horas, del correspondiente autodiagnóstico.

Por otro lado, aquellas personas que por su situación sean consideradas "esenciales" y/o "excepcionados", podrán circular dentro del horario restringido sólo si cuentan con el permiso mencionado.



## UNION DE GUARDAVIDAS AGREMIADOS (U.G.A)

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la UNIÓN DE GUARDAVIDAS AGREMIADOS (UGA) convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2021 a las 19 hs, se llevará a cabo en el local sito en EL FARO DE LA MEMORIA, avenida De los Trabajadores al 5700 de la Ciudad de Mar del Plata. ORDEN DEL DÍA (ASAMBLEA ORDINARIA)

- 1.- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Órgano de Fiscalización.
- 2.- Elección de dos Asambleístas para firmar el acta.

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la U.G.A convoca a todos sus afiliados, a la Asamblea General Extraordinaria para el día de 11 de Mayo de 2021 a las 20 hs., se llevará a cabo en el local sito en EL FARO DE LA MEMORIA, avenida De los Trabajadores al 5700 de la Ciudad de Mar del Plata. ORDEN DEL DIA (ASAMBLEA EXTRAORDINARIA).

La Comisión Directiva propone las siguientes modificaciones al ESTATUTO.

- 1.- Modificar el domicilio real "14 de Julio" 3351, Piso 7, departamento "C" por el domicilio sito en "Alvarado 2570" de la ciudad de Mar del Plata.

2.- Modificar el ARTICULO 29: El sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por nueve (9) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Organización, Secretario de Asuntos Laborales, Secretario de Finanzas y Administración, Secretario de Acción social, Secretario de Capacitación, Cultura y Difusión, Secretario/a de Actas y Secretario/a de Igualdad de Géneros y Diversidad. Habrá además seis (6) vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en caso de licencia, renuncia, fallecimiento o separación del cargo de los titulares. El Mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará cuatro años y sus integrantes podrán ser reelectos.

3.- Incorporar Artículo 44 bis: Son deberes y atribuciones del Secretario/a de Actas: Redactar y firmar las actas de sesiones de Comisión Directiva y asamblea; Inscribir en el Libro de Resoluciones los acuerdos de la Comisión Directiva; Guardar y custodiar el Libro de Actas y el de Resoluciones; Tomar a su cargo la rubricación de los libros de actas y asambleas de la asociación; Expedir las copias de las actas y resoluciones que deben hacerse para acompañar éstas, a las instituciones públicas, nacionales o provinciales, municipales, judiciales o privadas que corresponda, las tramitaciones que se efectúen o para extender los instrumentos públicos o privados, que fueren necesarios para el cumplimiento de las resoluciones que adopte la Comisión Directiva. Esta documentación la suscribirá en forma conjunta con el Secretario General; Atender a la conservación de los bienes de la asociación y el suministro de los elementos necesarios para su funcionamiento; así como al resguardo y, en su caso, saneamiento de los títulos respectivos; Asignar funciones y supervisar el desempeño del personal; Atender a los asuntos administrativos que afecten a la asociación.

4.- Incorporar Artículo 44 ter: Son deberes y atribuciones del Secretario/a de Igualdad de Géneros y Diversidad: Contribuir a la plena igualdad de oportunidad entre varones y mujeres fomentando la perspectiva de género; Fortalecer la participación de las compañeras; Capacitar a las/los compañeras/os en el enfoque de igualdad de género y la eliminación de las violencias; Desarrollar un diagnóstico de la participación, afiliación y representación de las mujeres en la asociación; Promover la perspectiva de género y diversidad en las acciones intra/inter sindicales; Promover el seguimiento de la situación laboral de las/los guardavidas, las modificaciones legislativas y generar las acciones políticas necesarias para contribuir a mejorar las condiciones sociolaborales; Promover acciones de sensibilización, prevención y asistencia de la violencia laboral; Procurar la eliminación de toda medida o práctica que produzca un trato discriminatorio o desigual en el acceso al trabajo y promover el acceso equitativo al mercado laboral entre trabajadores y trabajadoras; Representar a la asociación en eventos sobre igualdad, diversidad y géneros; Promover la coordinación de acciones conjuntas con organismos, organizaciones sociales, sindicales e instituciones que trabajen en estas temáticas en el ámbito Municipal, Provincial, Nacional o Internacional.

- 5.- Elección de dos Asambleístas para firmar el acta.

